

EXP 373922/21

“SOSA RODOLFO OSCAR C/ PANNOCCHIA ROLANDO HORACIO S/  
POSESIÓN”

## EDICTO

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBAÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: “**SOSA RODOLFO OSCAR C/ PANNOCCHIA ROLANDO HORACIO S/ POSESIÓN**” EXP 373922/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a **ROLANDO HORACIO PANNOCCHIA, SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO** sobre el inmueble objeto de la presente acción, sito calle Publica s/n°, Riocito, Departamento: Coronel Pringles, Partido: Totoral, Padrón N° 1.314, sin Inscripción de Dominio, Receptoría: Saladillo, correspondiente al Plano N° 2/41/21, confeccionado por el Agrimensor Mauricio T. Aguil, Parcela 4 constante de una superficie de MIL CIENTO OCHO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS CUADRADOS (1.108,23 m2) con los siguientes límites NORTE: Rolando Horacio Pannocchia, OESTE: Rolando Horacio Pannocchia, ESTE: calle Publica, y SUR: calle Publica.- Publíquense EDICTOS por DOS VECES en intervalos de TREINTA DÍAS entre una y otra publicación en el Diario de mayor circulación de la provincia de San Luis y en el Boletín Oficial, citando a quienes se consideren con derecho, emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1º párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 343, 2º párrafo y 911 del C.P.C.).-

**SAN LUIS, 11 DE ABRIL DE 2022.-**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático IURIX por AQUIN FABIANA, Prosecretaria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2, no siendo necesaria la firma manuscrita (CFR. LEY NAC. N° 25.506, LEY PROV. 591/07; 699/09; RGEE Y AC. N° 263/15, ART. 11 STJSL, 3º MEMO de la Secretaría de Informática del Poder Judicial de la Provincia San Luis).-